



COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Municipio de Minatitlán, relativa a reformar los inciso a) y b) del artículo 81, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio 627/010, de fecha 21 de abril de 2010, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria celebrada en esta fecha, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa presentada por el Municipio de Minatitlán, relativa a reformar los inciso a) y b) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan esencialmente señala que:

- "...En la Ley de Hacienda del Municipio, en su artículo 81, correspondiente a la sesión del cobro de derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, se dejaron vacíos importantes para el cobro por rubros no existentes en la actual ley en las zonas rurales como es el caso de permisos para depósitos.
- La situación económica difícil que presenta el país ha pegado con mayor fuerza en los Estados pequeños como es el nuestro, reflejándose directamente en las participaciones federales, una de las principales fuentes de ingresos de los municipios chicos, como es el caso de Minatitlán, obligándonos a realizar una redistribución de los ingresos presupuestados en el Municipio conllevándonos a explorar aquellos ingresos propios dejados a un lado sin razón lógica."

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de la iniciativa indicada en el Considerando PRIMERO, se determina que este Congreso es competente para conocer y resolver sobre reformas a las leyes de hacienda de los municipios.

En cuanto a la iniciativa en comento, los integrantes de esta Comisión consideramos importantes las propuestas de reforma, adición y derogación por parte del iniciador,



COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

mismas que van enfocadas a reclasificar los giros comerciales a través de las licencias comerciales correspondientes.

Sin embargo, del estudio y análisis de la iniciativa que se dictamina, encontramos que la misma fue elaborada por la administración municipal de Minatitlán a inicios del año 2010, tomando en cuenta la realidad social que se vivía en ese momento.

Con base en lo anterior, resulta improcedente aprobar la iniciativa en comento, bajo el entendido que de hacerlo así, estaríamos aprobando la modificación y establecimiento de contribuciones que distan de la realidad que impera en nuestros días.

Asimismo, aprobarla en los términos propuestos podríamos violentar los principios constitucionales contenidos en la fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la proporcionalidad y equidad de las contribuciones.

Principios constitucionales que deben observarse al momento social que impera al establecerse una contribución a favor del Estado o Municipio durante un ejercicio fiscal determinado; buscando siempre que la población pague sus impuestos de manera proporcional y equitativa, sin que a través de éstos se causen perjuicios económicos en la misma.

A mayor abundamiento, es de destacarse que la iniciativa en comento fue presentada por la administración municipal anterior y, a la fecha, no ha habido pronunciamiento alguno por alguna autoridad municipal.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se desecha la iniciativa indicada en los considerandos PRIMERO y SEGUNDO, relativa a reformar los incisos a) y b) del artículo 81, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, en la forma y términos expuestos en el considerando TERCERO del presente Dictamen.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se le dé el trámite legal respectivo debiéndose archivar el presente asunto como totalmente concluido, dándose cuenta a la Dirección de Procesos Legislativos para la baja de dicha iniciativa.



COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
Colima, Col., 27 de mayo de 2013.
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIP. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Presidente

DIP. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL

Secretario

DIP. LUIS FERNANDO ANTERO

VALLE
Secretario

DIP. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA

Vocal

DIP. MARCOS DANIEL BARAJAS YESCAS

Vocal

La presente hoja corresponde a las firmas del dictamen relativo a reformar los incisos a) y b) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán.